



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0628/05/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/1856

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de mayo de 2021

EJIDO LA CATEDRAL Y SUS ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Mayo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2016/18 de fecha 08 de Febrero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA CATEDRAL, Guadalupe y Calvo, P-08-029-CAT-001/14, Material para astilla, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 362.000 Metros cúbicos rollo	23	23	45	23929741	23929763

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Osca Torres Chávez RECSI 01062021

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
"CATEDRAL"
MPIO. GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

Osca Torres Chávez

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0628/05/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/1856

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de mayo de 2021

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

CONTACTO BI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

SECRETARIA DE MEDIO AMB
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR



CONSULTORIA Y ASESORIA FORESTAL SA DE CV

RELACION DE MARQUEO

ELIJO: CATEDRAL Y SUS ANEXOS
 AUTORIZACION No. SG-FO-08-2016/18
 FECHA DE MARQUEO: Mayo 2021
 TRATAMIENTO SELECCION Y MDS

MUNICIPIO: GPE. Y CALVO, CHIH.
 DE FECHA: 08/02/2016
 RODAL: VARIOS
 GRUPO BOTANICO: PINO

DIAM/ALT	5M	VOL.UNI.	TOTAL	10 M	VOL.UNI.	TOTAL	15 M	VOL.UNI.	TOTAL	20 M	VOL.UNI.	TOTAL	25 M	VOL.UNI.	TOTAL	30 M	VOL.UNI.	TOTAL	NO.ARB.	VOLUMEN
5 cm	5392	0.006	32.352	811	0.013	0.000	0.02	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5392	32
10 cm	5984	0.024	143.616	952	0.050	0.000	0.077	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5984	184
15 cm	5421	0.052	281.892	952	0.110	0.000	0.169	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	5421	387
S. 5-15	16797		488	1763		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16797	603
20 cm		0.091	0.000		0.191	0.000	0.294	0.000	0.000	0.000	0.399	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0
25 cm		0.140	0.000		0.294	0.000	0.462	0.000	0.000	0.000	0.613	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0
S. 20-25	0		0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30 cm		0.200	0.000		0.417	0.000	0.642	0.000	0.000	0.000	0.871	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0
35 cm		0.269	0.000		0.561	0.000	0.863	0.000	0.000	0.000	1.171	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0
40 cm		0.000	0.000		0.726	0.000	1.116	0.000	0.000	0.000	1.515	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0
45 cm		0.000	0.000		0.911	0.000	1.400	0.000	0.000	0.000	1.900	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0
50 cm		0.000	0.000		1.115	0.000	1.715	0.000	0.000	0.000	2.327	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0
55 cm		0.000	0.000		0.000	0.000	2.050	0.000	0.000	0.000	2.796	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0
60 cm		0.000	0.000		0.000	0.000	2.436	0.000	0.000	0.000	3.305	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0
65 cm		0.000	0.000		0.000	0.000	2.842	0.000	0.000	0.000	3.856	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0
70 cm		0.000	0.000		0.000	0.000	3.020	0.000	0.000	0.000	4.447	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0
75 cm		0.000	0.000		0.000	0.000	3.417	0.000	0.000	0.000	4.689	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0
80 cm		0.000	0.000		0.000	0.000	3.835	0.000	0.000	0.000	5.263	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		0
S. 30 +	0		0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	16797		488	1763		145	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16797	603

BALANCE DE LA AUTORIZACION

PINO M3. R.T.A.				
VOLUMENES	5-15	20-25	30 >	TOTAL
AUTORIZADOS	1346	14686	18324	34356
MARQUEO ANT.	563	5511	5905	11999
SALDO PRESENTE MARQUEO	763	9175	12419	22357
SALDO ACTUAL	180	9175	12419	21754

PRODUCTOS RESULTANTES DEL MARQUEO

TROC. CUYO DIAM. MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM	GRUPO DIAMETRICO					TOTAL VOL. M3.
	%	5-15	%	20-25	%	
TROCERIA ENTRE 12.6 CM EN SU DIAMETRO MENOR Y HASTA 27.5 CM EN SU DIAMETRO MAYOR	0	0	70	0	23	0
TROCERIA CUYO DIAMETRO MAYOR SEA IGUAL O MENOR A 12.5 CM	60	362	0	0	0	362
BRASAJELO	0	0	0	0	3	0
RESIDUOS	40	241	30	0	9	241
TOTAL	100	603	100	0	100	603

BALANCE DE SUPERFICIE

CONCEPTO	HAS.
SUP. PROGRAMA DA	1656
SUP. MARCADA ANT.	112
SALDO PRESENTE MARQUEO	1544
SALDO ACTUAL	1544

ING. MANUEL IGNACIO PORTILLO
 RESPONSABLE DEL MARQUEO

ING. RAUL ANGEL LOPEZ
 RESPONSABLE TECNICO

